

647-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas treinta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de estructuras del partido Desamparados Unido en el cantón Curridabat de la provincia de San José, en virtud del proceso de transformación de escala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Desamparados Unido celebró el dieciséis de febrero y cuatro de marzo de dos mil diecisiete, asambleas en el cantón de Curridabat, provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. No obstante, presentaron inconsistencias según lo expuesto en el auto 319-DRPP-2017 dictado a las diez horas con veinte minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete, y se previno a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación el cargo de presidente y secretario, ambos propietarios, y dos delegados territoriales de la asamblea cantonal de Curridabat. Dado lo anterior, y en vista de las notas recibidas el diecisiete y veintiuno de abril de dos mil diecisiete en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, mediante las cuales, en la primera el señor Juan Rafael Guevara Espinoza, cédula de identidad 501950966 y en la segunda, la señora Leyla Rodríguez Barrantes, cédula de identidad 600900013, comunican su renuncia como militantes al partido Curridabat Siglo XXI y al partido Acción Ciudadana respectivamente, se informa a esta agrupación política que se subsanan las inconsistencias referidas con la presentación de las cartas de renuncia con el respectivo recibido por parte del partido político correspondiente a los cargos en mención. En virtud de lo expuesto, la estructura , en relación con la asamblea referida, no presenta más inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

SAN JOSE CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501950966	JUAN RAFAEL GUEVARA ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
600900013	LEYLA RODRIGUEZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
502170391	JOSE ARMANDO MAYORGA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
105270036	ADEMAR CERDAS ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
105540572	LILLIAM CASTILLO SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
106540633	TERESITA CERDAS ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104780694	ENRIQUE CERDAS ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600900013	LEYLA RODRIGUEZ BARRANTES	TERRITORIAL
501950966	JUAN RAFAEL GUEVARA ESPINOZA	TERRITORIAL
105830361	FLORIBETH CERDAS ARIAS	TERRITORIAL
502170391	JOSE ARMANDO MAYORGA GUTIERREZ	TERRITORIAL
105270036	ADEMAR CERDAS ARIAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos